

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	WILMER LEANDRO CASTILLO VERGARA
RADICACIÓN:	50001-33-33-003-2016-00154-01

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. y teniendo en cuenta que la parte demandante, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación¹, contra la sentencia del 13 de diciembre de 2018², proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se declaró de oficio la excepción de caducidad de la acción.

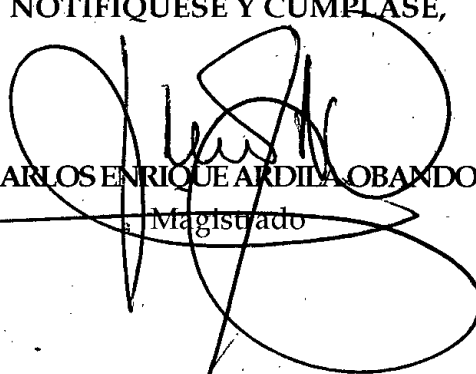
De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 13 de diciembre de 2018, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹Folios 110-114 cuaderno de primera instancia

²Folios 102-104 *ibidem*

IDGD

Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho

Expediente: 50001-33-33-003-2016-00154-01.

Asunto: Admite apelación